

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁAUTO No 011 DE 2021~~(20 ABR 2021)~~**"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL MAUSOLEO PADRE EMILIO SOTOMAYOR"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 10 de enero del 2020, la señora **ALIRIA MONTAÑEZ ARDILA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **27.988.655** de Barichara, en nombre propio actuando como titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL MAUSOLEO PADRE EMILIO SOTOMAYOR**, bajo el número **25126-0-20-0005**, respecto del predio ubicado en **VEREDA CANELON – LOTE LA QUINTA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-19266** y número catastral **00-00-0005-0473-000** de propiedad de **LA PÍA UNIÓN DE HERMANAS DE LA PRENSA CATÓLICA NIT. 860.021.040-0 Rep. Leg. ALIRIA MONTAÑEZ ARDILA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **27.988.655** de Barichara.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Que el día 20 ABR 2021 este despacho expidió Resolución No. 092 **"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL MAUSOLEO PADRE EMILIO SOTOMAYOR"**.

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante solicitud radicada bajo número **202102655**, la señora **ALIRIA MONTAÑEZ ARDILA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **27.988.655** de Barichara, solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-20-0005**.

Que, por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

DISPONE

PRIMERO: Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente **25126-20-0005** previo a la devolución de documentos.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de licencia de construcción, obra nueva, bajo el número **25126-0-20-0005**:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. Certificación de Secretaria de Hacienda (01 folio)
2. Certificado de tradición y libertad (04 folios)
3. Certificación por parte del arquidiócesis de Bogotá (02 folios)
4. Copia de JUAN DAVID GOMEZ (01 folio)
5. Copia de cedula de ciudadanía de JUAN DAVID GOMEZ (01 folio)
6. Copia de cedula de ciudadanía de DIANA MARCELA RIVERA VARELA (01 folio)
7. Copia de cedula de ciudadanía de ALIRIA MONTAÑEZ ARDILA (01 folio)
8. Formulario de RUT (01 folio)
9. Certificación por parte del arquidiócesis de Bogotá (01 folios)
10. Poder especial (02 folios)
11. Formulario Único Nacional formato anterior (02 folios)
12. Certificado de tarjeta profesional de DIANA MARCELA RIVERA VARELA (01 folio)
13. Certificado de tarjeta profesional de JUAN DAVID GOMEZ (01 folio)
14. Certificación por parte del arquidiócesis de Bogotá (01 folios)
15. Copia de tarjeta profesional de DIANA MARCELA RIVERA VARELA (01 folio)
16. Copia escritura. (6 folios)
17. Copia de radicado (01 folio)
18. Copia de Resolución N° 0088 DE 2020 (03 folios)
19. 11 planos arquitectónicos
20. 06 planos estructurales
21. 07 cartillas estructurales

Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

TERCERO: Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

CUARTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los..... **20 ABR 2021**

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó:

ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Arquitecta Contratista

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nª 092 y AUTO 011 Expediente 20-0005

3 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: aliria1987@hotmail.com, riverasociados@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

20 de abril de 2021, 10:32

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 092 y auto 011 del 20 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0005 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

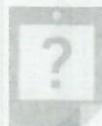
Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 092 AUTO 011 RAD 20-0005.pdf
1836K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

20 de abril de 2021, 10:37

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **aliria1987@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.55.33, the server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[MW2NAM10FT049.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Tue, 20 Apr 2021 08:37:51 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

To: aliria1987@hotmail.com, riverasociados@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 20 Apr 2021 10:32:29 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nª 092 y AUTO 011 Expediente 20-0005

----- Message truncated -----

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

20 de abril de 2021, 11:18

Para: ceslamad@gmail.com

[El texto citado está oculto]



RES 092 AUTO 011 RAD 20-0005.pdf

1836K